

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00013-00

AUTO No. 2481

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión del expediente se advierte que la demanda fue admitida a través de auto de fecha 22 de enero de 2019, y la parte demandante no ha realizado las diligencias tendientes a obtener la notificación del demandado, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. REQUERIR a la defensora de familia del I.C.B.F., para que se apersone del proceso y efectúe las diligencias tendientes a obtener la notificación del demandado ALEXANDER ARBOLEDA CASTILLO.
2. Para verificar el estado de la actuación, OFICIAR a la Notaría 9 del Circuito de Cali, para que se remita copia del folio de registro civil de nacimiento de la menor de edad A.C.Q.M. con indicativo serial 59805345, y NUIP 1.232.806.571.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ

